



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 155 -2014- SERNANP

Lima, 15 JUL 2014

VISTO:

El Oficio N° 227-2014-SERNANP-DDE de la Dirección de Desarrollo Estratégico, y el Informe N° 146-2014-SERNANP-OA-RRHH de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado, promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como Organismo Público Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales por el Estado – SINANPE y su autoridad técnico normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se establecen las normas y procedimientos aplicables a la ejecución de las acciones de capacitación y evaluación del desempeño de las personas al servicio de las entidades públicas que se encuentran comprendidas dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y en el caso que las personas al servicio del Estado hubieren sido beneficiarias de una beca no financiada por el Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidas previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 027-2014-SERNANP, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado, donde se han identificado las acciones de capacitación para el presente año, para los servidores del SERNANP;





Que, mediante Oficio N° 227-2014-SERNANP-DDE, remitido por el Director de Desarrollo Estratégico, se sustenta la participación de la servidora Lizzy Johana Kanashiro Díaz en el Seminario Internacional de Manejo de Áreas Protegidas 2014 (2014 International Seminar on Protected Area Management), a realizarse en la ciudad de Missoula, Montana en Estados Unidos de América, la cual es financiada por una beca integral otorgada por el Servicio Forestal de los Estados Unidos; por lo que dicha participación no implicará desembolso de recurso alguno por parte del SERNANP;



Que, la Dirección de Desarrollo Estratégico, considera necesario desarrollar mayores capacidades en temas de manejo de gestión participativa, actividades económicas como el turismo dentro de ANP y manejo transfronterizo de las ANP frente a las consecuencias del cambio climático, ya que los mismos se enmarcan dentro de las prioridades temáticas programadas por el SERNANP para el presente año, por lo que solicita se otorgue la correspondiente licencia con goce de haber al servidor Lizzy Johana Kanashiro Díaz, Especialista en Áreas Naturales Protegidas II en la Unidad de Políticas y Prospectivas, de la citada Dirección;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, inciso d) adicionado por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regula la suspensión de servicios con contraprestación, en el caso de los trabajadores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 1057; se puede apreciar que procede la licencia con goce de haber cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público;



Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Estratégico, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 11 literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado - SERNANP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la licencia con goce de haber, con eficacia del 15 de julio al 06 de agosto del 2014, a favor de la servidora Lizzy Johana Kanashiro Díaz, Especialista en Áreas Naturales Protegidas II en la Unidad de Políticas y Prospectivas de la Dirección de Desarrollo Estratégico, con la finalidad que participe en el Seminario Internacional de Manejo de Áreas Protegidas 2014 (2014 International Seminar on Protected Area Management), a realizarse, en la ciudad de Missoula, Montana en los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 2°.- La participación de la servidora Lizzy Johana Kanashiro Díaz en la mencionada capacitación, no irroga gasto alguno al Tesoro Público.



ARTICULO 3°.- La servidora autorizada por la presente Resolución Presidencial deberá suscribir un compromiso de servir a la institución por el doble del tiempo de la licencia concedida conforme al Artículo 1° de la presente Resolución Presidencial, así como presentar a la Dirección de Desarrollo Estratégico del SERNANP, un informe en referencia a su participación en el curso, el cual debe contener la temática del mismo, la calificación obtenida por la servidora, así como una propuesta de réplica de lo aprendido, incluyendo las probables fechas para el desarrollo de la referida réplica, dentro de los quince (15) días siguientes del término de la licencia otorgada.

ARTICULO 4°.- Disponer la publicación de esta Resolución en el portal institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado